

El humanista ante la historia oficial: la podadera en el *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio* de Álvaro Gómez de Castro¹

La trayectoria editorial y los estadios de redacción

En 1569 se publicó en Alcalá de Henares la editio princeps de *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio*, la primera biografía extensa dedicada al cardenal Cisneros, personaje sin duda decisivo en la historia de los reinos peninsulares a finales del s. XV y principios del XVI. Es una obra histórica de excepcional interés, si bien su contenido va más allá de la mera biografía, pues incluye importante información de primera mano sobre el primer medio siglo de historia de la Universidad de Alcalá de Henares.² Prueba de su importancia es que en poco tiempo mereció otras dos ediciones: en 1581, en el tomo tercero de los *Rerum Hispanicarum scriptores aliquot* publicado en Frankfurt,³ y en 1603, también en Frankfurt, en el tomo primero de los *Hispaniae illustratae... scriptores varii* promovidos por Andreas Schott.⁴

- 1 Este trabajo se inserta en el proyecto “Identidades culturales en la Castilla moderna: Historiografía, Política, Literatura” (PAI06-0124) financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Agradezco a Antonio Alvar Ezquerro y a Carmen Vaquero Serrano sus propuestas de mejora tras leer el borrador.
- 2 DE REBUS GESTIS | A FRANCISCO XIMENIO, CIS- | *nerio, Archiepiscopo Toletano, libri octo. Alvaro | Gomecio Toletano authore.* | CVM PRIVILEGIO. | Compluti, apud Andream apud Andream de Angulo. Anno Domini. | 1569. Colación: Fol., ¶8, *8, A-Z8, Aa-Gg8.
- 3 DE | REBUS GESTIS | A FRANCISCO XIMENIO | CISNERIO, ARCHIEPISCOPO TOLE- | TANO, LIBRI OCTO, AVTHORE ALVARO | GOMECIO: qui sunt rerum | Hispanicarum | Tomus III. | NVNC PRIMVM IN GERMANIA | recusi: quibus inscriptiones aliquot Tarraconenses ex | historia Hispanica Ludouici Pontis | adiunctae sunt. | Omnia studio IOAN. SAMBVCI PANNONII, Caes. Maieft. | consiliarij & historici. | Adiectus est in fine rerum memorabilium INDEX. | [marca de Andreas Wechel] | FRANCOVRTI | Apud Andream Wechelum, | M. D. LXXXI. Colación: Fol., ¶4, A-X6, Z4, &4.
- 4 Ocupa las páginas 917–1159. Portadilla: DE REBUS GESTIS A | FRANCISCO XIMENIO CIS- | NERIO, ARCHIEPISCOPO TOLETANO, | LIBRI OCTO, AVTHORE ALVARO GOMECIO: | NVNC PRIMVM IN GERMANIA RECV- | si: quibus inscriptiones aliquot Tarraconenses ex | historia | Hispanica Ludouici Pontis | adiunctae sunt. | Omnia studio IOAN. SAMBVCI PANNONII, Caes. Maieft. | consiliarij & historici. | IN EFFIGIEM CLARISSIMI VIRI | FRANCISCI

Además, quedó sin culminar una segunda edición por parte del autor. Este, Álvarez Gómez de Castro, aguarda todavía un estudio de conjunto y la edición crítica de buena parte de sus obras.⁵ Quizá la postergación que sufrió en Alcalá y en Toledo, a causa de su notorio origen converso,⁶ se ha transmitido a lo largo de los siglos y aguarda el reconocimiento como uno de los humanistas más vigorosos de la España del siglo XVI. Y, además, demuestra no poco coraje al atreverse a encarar un asunto que traía larga cola desde el punto de vista de la censura: treinta años antes el elogio de los sabios complutenses había conllevado la eliminación de una parte importante del *Opus de rebus Hispaniae memorabilibus de Lucio Marineo Sículo*, y tan solo unos pocos años atrás se había publicado el *De asserenda Hispanorum eruditione* de Alfonso García Matamoros, que también contenía pasajes luego considerados inaceptables.⁷

La obra gozó, en cambio, de larga vida y sirvió de referencia fundamental en las primeras biografías no latinas de Cisneros —a veces, meras traducciones más o menos amplias del texto latino—, como en el caso de Esprit Fléchier, quien en 1693 publicó su *Histoire du cardinal Ximénès*, muy reeditada en su época e, incluso, traducida al español.⁸ Y así sucedía de nue-

XIMENII Toletani Præfulis, | Simonis Cugnæ Riberæ, Luſitani, | epigramma. | *Qui stupet ex humili me perueniſſe cucullo*, | *Præfulis ad culmen, Cardineumq3 decus*, | *Adiunctumq3 ſagis ſceptrum, Libyamq3 ſubactam*, | *Totq3 Deo, & Muſis templa dicata ſacris*: | *Virtutes potius ſtupeat, quibus orbis & omnis* | *Ceſit honos, tituli, purpura, regna, duces*. Colación: Fol., Iiii-Zzzz6, Aaaaa-Dddd6, Eeeee4.

- 5 Puede consultarse una selección de la bibliografía más directamente relacionada con el asunto aquí tratado en García Pinilla, I. J. & Alvar Ezquerro, A. en prensa, “Para una edición del *De rebus gestis* a Francisco Ximeno Cisnerio de Alvar Gómez de Castro”, en J. M. Maestre et al. (eds.), *Humanismo y Pervivencia del Mundo Clásico V. Homenaje al profesor Juan Gil*, Alcañiz-Madrid: Instituto de Estudios Humanísticos-C.S.I.C.; más extensamente en Alvar Ezquerro, A. 2001, “Álvarez Gómez de Castro y la bibliografía del Cardenal Cisneros”, *Anales Complutenses* 13, pp. 23–38.
- 6 Descendía, con casi total seguridad, del famoso médico toledano Álvaro de Castro; sobre su familia, cf. Gómez-Menor Fuentes, J. C. 1972, “Un judeoconverso de 1492. Diego Gómez de Toledo (Samuel Abolafia) y su proceso inquisitorial”, en ** *Simposio Toledo judaico*, Toledo, **, 93–106; Vaquero Serrano, M. C. 1993, *El Maestro Alvar Gómez. Biografía y prosa inédita*, Toledo, CCM, 21–22.
- 7 Sobre las vicisitudes de estos dos autores con la censura, véase Maestre Maestre, J. M. 2001a, “Humanismo y censura: en torno al *Opus de rebus Hispaniae memorabilibus* de Lucio Marineo Sículo”, en E. Crespo, M. J. Barrios Castro (coords.), *Actas del X Congreso Español de Estudios Clásicos (Alcalá de Henares, 21–24 de septiembre de 1999)*, vol. 3, 213–264; y Maestre Maestre, J. M. 2001b, “La censura de Constantino Ponce de la Fuente en la *De asserenda Hispanorum eruditione* siue de uiris Hispaniae doctis narratio apologetica de Alfonso García Matamoros”, *Revista de la Sociedad de Estudios Latinos* 1, 155–167.
- 8 Fléchier E. 1693, *Histoire du Cardinal Ximénès*, París, Jean Anisson; traducido al castellano en Fléchier, E. 1773, *Historia del señor cardenal D. Francisco Ximénez de Cisneros*, trad. de M. Franco de Villalva, Madrid, Pedro Marín.

vo que los españoles tuvieran que recuperar de Francia un conocimiento salido de España. La primera edición de una traducción castellana directa no llegó hasta la segunda mitad del siglo XX, de mano de José Oroz Reta.⁹

Conocemos bastante bien la historia de la creación del *De rebus gestis*. En una escritura “de transacción, pacto e convención” entre el Colegio de San Ildefonso y Álvaro Gómez, fechada a 19 de julio de 1566,¹⁰ se reconoce el trabajo ya desarrollado por este y se acuerda un pago de 1500 reales, además de un beneficio eclesiástico en Toledo.¹¹ Se desprende de este documento que la tarea fue asumida a petición del Colegio de San Ildefonso y que Álvaro Gómez había dedicado a esta tarea ocho años. Además, según la revisión del Colegio el libro era bueno y fundado “y que es cosa necesaria y de toda autoridad para esta Universidad su impresión”. Es decir: antes de esa fecha Álvaro Gómez había entregado un manuscrito de la obra completa, en cuya composición venía ocupándose desde 1558.¹² Sin embargo, conservamos un manuscrito datado año y medio antes, sin que pueda afirmarse que sea el entregado al colegio.¹³

-
- 9 Gómez de Castro, Á. 1984, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, trad. J. Oroz Reta, Madrid, FUE. Aunque hay noticias de que existió una versión castellana previa, preparada por el Pedro González García, obispo de Ávila entre 1743 y 1758, Así se expone en Fernández Álvarez, B. 1913, *Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial. Con adiciones y correcciones a la obra “Ensayo de una tipografía complutense”*, Madrid, Imprenta Helénica, 81: “...la versión castellana directa que se dice hecha por el que fué Obispo de Avila, D. Pedro González García, ha sido también poco afortunada, pues quedó inédita en el convento franciscano de Torrelaguna”.
- 10 Extractado en Beltrán de Heredia, V. 2001 (= 1970), *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218–1600)*, Salamanca, Universidad, 6 vols., vol. 5, 494, aunque la referencia exacta es: “Libro de capillas ordinarias 1565–1575” del Colegio de San Ildefonso, actualmente en AHN, Univs., lib. 1111, fol. 80ss. Este libro conserva numerosas referencias a la confección de esta obra, pero nos referiremos solo a las relacionadas directamente con los manuscritos. Para una descripción más exhaustiva, cf. Alvar Ezquerro, A. 1980, *Acercamiento a la poesía de Álvaro Gómez de Castro*, tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2 vols., vol. 1, 179–180; allí se menciona que, a tenor de lo aprobado en la capilla del 7 de junio de 1566, en esa fecha todavía no existía un texto en limpio; citado en López Rueda, J. 1973, *Helenistas españoles del siglo XVI*, Madrid, 33–34; pero es insostenible la hipótesis de este último de que Álvaro Gómez redactó la obra en cuatro meses.
- 11 Esta pertenecía al Colegio y su renta anual era de 30.000 maravedíes.
- 12 Otro testimonio de la temprana dedicación del autor a esta obra, en Vaquero Serrano, M. C. 1996, *En el entorno del Maestro Álvaro Gómez. Pedro del Campo, María de Mendoza y los Guevara*, Toledo, Oretania, 189 (carta de Felipe de Guevara, 4 de marzo de 1561): “Díchome ha don Diego que vuestra merced se va a Alcalá para acabar su Cardenal y que allá estaba dada la orden para ello”. Además, consta que Álvaro Gómez estuvo en Alcalá de Henares entre el 7 de marzo y el 7 de junio de 1566 para completar su trabajo, según López Rueda, *Helenistas* 33–34 y Alvar Ezquerro, *Acercamiento*, vol. 1, 179.
- 13 De la existencia de una redacción necesariamente previa da fe el propio Álvaro Gómez en el prólogo de la *editio princeps* (f. ¶5v): allí cuenta que leyó la obra ya acabada a Fran-

- a) Archivo Histórico Nacional, Sección Universidades, leg. 717 (olim 106-Z-30, 18 × 24cm, numeración antigua hasta el final, f. 616; inicio en f. 61). Es una copia en limpio, de mano diferente a la del Álvarez Gómez, con abundantes y extensas correcciones. De estas, la mayor parte son de puño y letra del autor; algunas intervenciones eliminan secciones enteras y añaden nuevos detalles, incorporando hojas suplementarias cuando es preciso. Está fechado en el último folio, a 2 de febrero de 1565.¹⁴ Algunas partes están severamente dañadas por la humedad y faltan los primeros sesenta folios, que constituían el libro I.¹⁵

Como el propio Álvarez Gómez cuenta (cf. nota 11) que leyó a Francisco de Vargas una primera versión del *De rebus gestis*, y como esto tuvo que suceder entre aproximadamente julio 1564 y la muerte de Vargas, en torno a marzo de 1566, no es posible dilucidar si los importantes cambios sugeridos por Vargas están ya incorporados en este primer manuscrito conservado (de febrero de 1565), o si parte de las adiciones y tachaduras que se observan son fruto precisamente de tal lectura, cuya fecha desconocemos.

Por otro documento de la Universidad, de 17 de diciembre de 1566, sabemos que en julio Álvarez Gómez había recibido un plazo de tres meses para rehacer el trabajo; sin embargo, no fue hasta diciembre cuando entregó dos manuscritos:

...y [Álvarez Gómez] dijo que hacía entrega y entregó al dicho señor rector y consiliarios [...] dos originales de la dicha Historia que el mismo maestro compuso, el uno en limpio para imprimirse y el otro de donde este se sacó, con emiendas que en él se hicieron para sacar el postrero que se ha de imprimir...¹⁶

cisco de Vargas, en su retiro toledano en el monasterio jerónimo de la Sisla: “Post opus uero conscriptum, usus sum candidissimo iudice Francisco Varga, uiro doctissimo et integerrimo multorumque negotiorum usu prudentissimo, qui post impetratam a Rege Philippo II uitae quietem in Cislensi secessu, attentissime hos libros audiuit et amice monuit si quid erat quod animum offenderet. Et, ut ingenue fatear, multa eius consilio sunt addita, multa immutata, multa etiam expuncta”.

- 14 Dice así: “An. M.D.LXV. postridie Cal. februari. Die Virginis Deiparae purificationi sacro qui Candelarum cognomen tenet”.
- 15 La descripción catalográfica de PARES añade: “Procede del Archivo de la Facultad de Jurisprudencia. Manuscrito con anotaciones y correcciones de su autor, encuadrado en 1848, según nota firmada por el entonces archivero de la Facultad de Jurisprudencia D. Vicente de la Fuente”, URL: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt_id_desc_ud=4649787&fromagenda=N> (consulta: diciembre de 2010). Se trata, por tanto, del manuscrito que estuvo en esa Facultad y posteriormente pasó a la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, desde donde se trasladó, al igual que todos los papeles relacionados con Cisneros, al Archivo Histórico Nacional en 1981.
- 16 Reproducido en Beltrán de Heredia, *Cartulario* vol. 5, 492–493, doc. 2256: AHN, Univs., lib. 8f, fol. 86.

Posiblemente el manuscrito “con emiendas que en él se hicieron” es el antes mencionado, una vez modificado; de hecho, los documentos de trabajo usados por Álvarez Gómez (memoriales, cartas, etc.) forman, al menos parcialmente, una única serie de archivo, en los ms. AHN Univ. legs. 712 a 716 (olim 106-Z-18 a 22). En cambio, allí no se encuentra el segundo manuscrito, al que califica “en limpio para imprimirse”; pero debe de tratarse del siguiente:

- b) Real Academia de la Historia, ms. 9/2213.¹⁷ Nueva copia en limpio que, al incorporar las correcciones del manuscrito anterior, constituye un estadio de redacción posterior. Las numerosas correcciones de mano se atribuyen, en este caso, no solo al autor, Álvarez Gómez de Castro, sino en buena medida también al cronista real Juan Páez de Castro:¹⁸ ambos realizan profusamente adiciones, transposiciones y supresiones a lo largo de todo el manuscrito. Incluye unos preliminares —que no llegaron a la versión definitiva y son de mano de otro copista— compuestos por el profesor Alonso Mendoza y por el rector Diego Muñoz de Ocampo, este último fechado el 4 de diciembre de 1566 (postridie Non. Decemb. Ann. Do. M.D.LXVI).

En la capilla del Colegio de san Ildefonso del 9 de diciembre de 1566 (f. 51v) se dice expresamente que “en acabar de sacar en limpio la historia del reverendísimo Fundador y en emendarla” Álvarez Gómez había ocupado “desde el fin de octubre pasado asta el día de nuestra Señora de la Concepción, que fue a ocho de este dicho mes”. Ahora bien, el análisis interno del manuscrito revela que el autor continuó su trabajo sobre este en fecha posterior, al menos en 1567, ya que en el f. 4r hay una corrección suya que menciona ese año. Y como se acabó tachando esa fecha, es posible que la última corrección fueran todavía más tardía; en realidad, como veremos a continuación, la intervención de Páez de Castro en esta obra no comenzó hasta octubre de 1567.

Comparando ambos manuscritos, se comprueba que Álvarez Gómez no se limitó a sacar una copia en limpio, incorporando las alteraciones del anterior, mejorando el estilo y subsanando errores, sino que fue mucho más

17 Es citado por Simón Díaz, P. 1950–1993, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, 16 vols., Madrid: Instituto “Miguel de Cervantes” de Filología Hispánica, 1950–1993, n. 5752, “Vida y hechos del cardenal Cisneros, en latín”, dando como signatura M-RAH, 9-24-1-B-4.

18 Sobre él, que será profusamente citado en este estudio, véase una reciente síntesis biobibliográfica en Domingo Malvadi, A. 2011, *Bibliofilia Humanista en tiempos de Felipe II: la biblioteca de Juan Páez de Castro*, Salamanca-León, Universidad, 17–58.

profundo. A la vista de las importantes supresiones y adiciones observables en el primer manuscrito —en las que a veces se percibe un evidente sentido censorio por parte del Colegio—, se entiende que el autor recibiera el encargo de preparar una nueva copia, pues la vieja resultaba inmanejable. Por otra parte, el segundo manuscrito estaba concebido para usarse en la imprenta, según se deriva del documento antes citado, del hecho de que se incluyeran varios preliminares y de la casi completa ausencia de abreviaturas. Sin embargo, la publicación todavía se retrasaría casi cuatro años y esto permitió que se introdujeran, una vez más, numerosas alteraciones. Tan gran dilación puede relacionarse, en buena medida, con el contenido de la obra, altamente sensible: era aconsejable una supervisión de alto nivel, que fue encargada por parte del Consejo Real a Juan Páez de Castro, cronista de Su Majestad. Su fina letra está copiosamente atestiguada a lo largo de todo el segundo manuscrito, llegando a tachar largas secciones y proponiendo redacciones alternativas. Además, el propio Álgvar G3mez explica en la prefaci3n de la *editio princeps* en qu3 consisti3 el papel de P3ez de Castro: no solo garantizar la exactitud hist3rica, sino que tambi3n se dedic3, m3s all3 de su deber, a mejorar las expresiones menos afortunadas, a reorganizar los materiales y a se~alar lugares que podían ofender (si quid oscitanter aut improprie dictum, si quid parum apto loco collocatum, si quid delicatas aures erat offesurum, f. ¶5v).¹⁹ El 3ltimo aspecto mencionado significa que en su mano estuvo la *castigatio* de la obra; dicho de otro modo, la censura de parte del Consejo Real.

Por otra parte, la tramitaci3n ante el Consejo supuso otra demora de m3s de un semestre, pues P3ez comenz3 la revisi3n solo a partir de octubre de 1567. Consta que 3lgvar G3mez estaba desde el 10 u 11 de octubre de 1567 en Quer, en casa de P3ez: “La historia de 3lgvar G3mez me ha dado mucho trabajo; ha quince d3as que est3 aqu3 y a3n hay que hacer buen rato”.²⁰ Sin duda entonces se trabajaba intensamente, pues el Colegio de San Ildefonso, en capilla de 23 de octubre de 1567, mand3 dar a P3ez de Castro el libro de los memoriales en que estaba fundada la historia del Cardenal, con plazo hasta Navidad; y el d3a 13 de diciembre (f. 120) resolvieron abonarle lo gastado en trasladar la historia, por tres o m3s veces, para pago de los copistas. Por tanto, hubo una nueva versi3n de la obra, cuya copia estaba completada a finales de 1567. Se corresponde con el tercer manuscrito conservado:

19 Una primera redacci3n de esta frase, mucho m3s extensa y de mano de 3lgvar G3mez, aparece como marginalia en los preliminares el ms. 9/2233, en el f. Iiv.

20 Gracias a una carta de Juan P3ez de Castro a Jer3nimo Zurita de 25 de octubre de 1567. En Doming3 Malvadi (2011: 442) se atribuye err3neamente a la universidad el mandato de revisi3n de la obra.

- c) Real Academia de la Historia, ms. 9/5087. Es una copia en limpio, para imprenta. El texto presenta sensibles diferencias, porque, sobre la versión ya modificada del ms. 9/2233, ha sufrido una importante reorganización de algunos materiales: por citar dos muestras significativas: 1) presenta un novedoso prefacio configurado a partir de algunos párrafos extraídos del libro I; y 2) se ha conformado un libro, el octavo, con materiales procedentes, en su mayoría, del cuarto, y a la vez el nuevo libro cuarto procede de la fusión de lo restante del cuarto y quinto antiguos. Evidencia, por tanto, una transformación importante, que configura un tercer estadio de redacción.

El manuscrito usado realmente en la imprenta es este último, como lo demuestra el que conserva las marcas del cajista señalando los límites del folio, plenamente coincidentes con los de la *editio princeps*, tanto en numeración de folios como de signaturas; además, en todos los folios figura la rúbrica del escribano de cámara que hizo la autorización definitiva.²¹ La Licencia y Privilegio llevan fecha de diciembre de 1568. De hecho, parece que tras la Navidad de 1567 la actividad de revisión continuó, pues en el tercer manuscrito hay ligeros retoques, aunque poco intensos y en su mayor parte de mano de Juan Páez de Castro.

El comienzo de las labores editoriales que culminarían en la publicación de la *editio princeps* se aprobó en capilla del Colegio de San Ildefonso del 7 de enero de 1569 (f. 124v), pero parece que no llegaron a término hasta julio²²; y el libro no se difundió al menos hasta septiembre de 1569, pues la Tasa está fechada en Madrid a primero de ese mes.

La alteración del sentido y la censura

Ha sido precisa esta larga introducción para hacer comprensible el que entre la primera versión conocida de 1565 y el impreso de cuatro años después, *De rebus gestis* menguara en, aproximadamente, un tercio de su volumen. La cantidad de pasajes tachados y suprimidos, así como algunas adiciones y redacciones alternativas, han alterado de modo significativo no solo su configuración, sino sobre todo su sentido: la que constituía una obra polifacética,

21 El manuscrito está rubricado en todas sus páginas (y, en la última, firmado) por Juan Gallo de Andrade, escribano de cámara y firmante de la Tasa.

22 La capilla de 9 de julio de 1569 decidió que el doctor Ramos llevara a Madrid un ejemplar impreso para presentarlo al Consejo Real (f. 124v).

llena de opiniones personales, críticas, chascarrillos, elogios, epigramas y discursos, se transformó en una sobria narración histórica sometida a una aparentemente fría objetividad y desapasionamiento, *sine ira et studio*.

El cambio de rumbo de la obra pudo iniciarse con su lectura ante el retirado Francisco de Vargas, aunque es difícil probarlo. Sí nos consta, en cambio, que para los miembros del complutense Colegio de San Ildefonso la obra no podía aceptarse tal como la recibieron, y por ello encargaron al autor su modificación. Da la impresión de que parte de las tachaduras y cancelaciones del primer manuscrito son obra del colegio. Es muy posible, además, que se deban a más de una mano, pues en él se aprecian procedimientos diversos (subrayado, tachado, indicación marginal, aspa sobre toda una sección...).

Pero es preciso señalar que no todas las intervenciones son achacables a censura: en muchos casos no se aprecian motivos ideológicos, sino más bien de estilo, ya que Álvarez Gómez, como tantos otros humanistas, era un perpetuo corrector de su propia obra, incluso cuando concibió una segunda edición de *De rebus gestis*, para la que anotó uno de los ejemplares impresos.²³ Ahora bien, estos casos no son pertinentes para el objeto que ahora estudiamos. Nos interesa examinar aquellas intervenciones que se justifican por motivos ideológicos al imponer una restricción, ya sea esta voluntariamente asumida por el autor, ya aplicada posteriormente por personas diversas²⁴. En general no es fácil deslindar unos casos de otros, pero puede asumirse que los ejemplos de autocensura deben buscarse sobre todo en el manuscrito más antiguo, el AHN Univ. leg. 717, pues representa mejor la concepción inicial del autor, antes de intervenciones externas. En ese manuscrito parece bastante claro que las frecuentes líneas de subrayado son llamadas de atención por parte de censores del Colegio; a ellas se superpone, a veces, directamente el tachado. En el primer caso, parecen reclamar una redacción menos comprometida, mientras que en el segundo se propone la supresión completa de unas palabras o de un pasaje.

En ese primer manuscrito la podadera del Colegio de San Ildefonso se muestra especialmente activa cuando se trata de algunos aspectos de la institución universitaria: por ejemplo, se censura la opinión de que la preponde-

23 En concreto, el conservado en la Biblioteca del Escorial con signatura 34-IV-7, con exlibris de Antonio Agustín. Incluye abundantes correcciones manuscritas, en su mayor parte de mano desconocida, salvo algunas de Alvar Gómez (por ejemplo, mrg. f. 2v); también se han añadido folios intercalados para las adiciones más extensas (uno entre ff. 226 y 227; dos entre 227 y 228; y restos de la pérdida de otro entre ff. 56 y 57).

24 Es preciso, en efecto, ampliar en este análisis los límites del concepto de censura intentando incorporar elementos de lo que se ha dado en llamar “censura difusa” o “soft censorship”, cf. Vega, M.J. & Weiss, J. 2010, “Introducción”, en M.J. Vega & J. Weiss, *Reading and Censorship in Early Modern Europe. Barcelona 11–13 de diciembre de 2007*, Barcelona, Universidad Autònoma de Barcelona, 9–24 (12–13).

rancia del tomismo sobre el nominalismo puede ser responsable del auge de las herejías (f.193v); también es muy llamativa una tachadura realizada con inusitada energía, en el f. 165v, allí donde estaba escrito que Cisneros había prohibido los estudios de Derecho Canónico en Alcalá. Un tercer ejemplo de esto mismo es la supresión de las críticas sobre la mala vida en la universidad, en ocasiones realmente fuertes, como cuando califica al Colegio de San Ildefonso, como *sceleratorum hominum latibulum* (escondrijo de criminales, f. 202v).

Tampoco las críticas al estamento eclesiástico podían, en general, pasar el tamiz. Álvaro Gómez se había permitido, en la primera redacción, introducir una crítica de la venalidad del papa, suavizada con un *ferunt*, “dicen” (*decenna aureorum millia a singulis designatis extorsisse Pontificem ferunt*, f. 544v), pero se borró. Otro tanto vemos con sus críticas al nepotismo flagrante y otros abusos en el cabildo toledano, que culminan con el exabrupto de que ni pestañean ante el informe de que un candidato es incestuoso, adúltero, codicioso o perjuró, ya que, ¡solo prestan atención a la limpieza de sangre! (ff. 531v–532r). En otras ocasiones caen bajo la guadaña censoria jugosas anécdotas en las que el clero bajo desempeñaba un papel poco honoroso; por ejemplo, en el f. 183v se suprime el relato sobre un cura toledano que no sabía nada de latines; y en 108r se ha eliminado otra anécdota que resaltaba la misericordia de Cisneros... porque esta consiguió la rehabilitación de un cura toledano sorprendido en adulterio, un libidinoso enfermizo incapaz de dominar su rijosidad.

El ámbito religioso, más allá de las personas, también es mirado con lupa y aliviado con la podadera. No es que Álvaro Gómez se meta en herejías, pues como clérigo formado en Alcalá conocía bien el terreno en que se movía, sino que se anulan las referencias que previamente había introducido a los temas más candentes en su momento: por ejemplo, en ff. 150v–154v se suprimió una larga sección dedicada a una monja con fama de santidad del monasterio de San Clemente de Toledo, llamada Marta y que gozaba del aprecio de Cisneros. Esta, además de llevar una vida ejemplar, poseía el don de profecía y era arrebatada en éxtasis en ocasiones. Pero Álvaro Gómez culminaba la descripción con un historia bastante rocambolesca: durante una misa en una oscura capilla de la catedral se extravió, al llegar el momento de la comunión, la hostia recién consagrada; el pueblo sospechó de uno de los asistentes, el abogado Diego Alonso, porque era de origen converso, e incluso la Inquisición lo encarceló. Intercedió entonces la hermana Marta ante Cisneros, asegurando que la sagrada forma había sido trasladada milagrosamente hasta ella, para que pudiera comulgar, y que el detenido era inocente.

Mucho más relevante es la supresión de toda la argumentación en defensa de traducción de la Escritura. Ahora bien, esta supresión no se produjo en la primera versión (f. 69v): pasó intacta al ms. 9/2213 (f. 78r) y fue allí

donde alguien consideró que podía ofender a determinadas sensibilidades, tanto más cuanto que el autor no argumentaba usando la Vulgata, sino la Biblia de Santes Pagnini. También se censura (en ms. 9/2213 ff. 88v–89r) la explicación histórica de Álvaro Gómez acerca de la dañina pérdida de interés por la Escritura, en beneficio de la Escolástica. Y también en esa misma versión se eliminó otro pasaje que revelaba las tensiones en torno a preparación de la Biblia Políglota Complutense (ff. 92v–93v): en él un dominico ofendía, con un ataque vitriólico ante Nebrija, a los colaboradores principales, acusando a Coronel de judío, a Nebrija de hereje, a Stúñiga de loco. Que la Biblia era elemento de polémica, no ya solo frente a los protestantes, sino dentro del seno de la intelectualidad católica, se evidencia en las matizaciones a que se ve sometido un pasaje que podría pasar como inocuo:

Ms. 9/2213, f. 87v: *Intelligebat sane vir prudens sacrorum voluminum lectionem, quae Biblia Graeco nomine ~~excellentiae causa~~ passim appellantur, cunctis qui sacris initiati sunt, sed ~~summis~~ praesertim theologis maxime esse ante ~~alios~~ necessariam, nullibique magis eosdem illos rerum theologicarum ~~alioque~~ peritos [studiosos (Páez)] dormitare, quam in ea versanda tractandaque.*²⁵

Se observa que se han suprimido todos los términos ponderativos: que la antonomasia de llamar “los Libros” a la Sagrada Escritura se debe a su excelencia; que para los clérigos la necesidad de conocerla es mayor que la de cualquier otra bibliografía, sobre todo cuanto más importante teólogo se sea; y concluía con la crítica de que teólogos muy versados le prestaban, por el contrario, muy poca atención.

Otro asunto que recibe minuciosa vigilancia por parte del Colegio es la Inquisición. Álvaro Gómez, por su condición de converso, se manifiesta especialmente sensible hacia esta cuestión y, aunque nunca pone en duda su necesidad y licitud, sí incluye críticas sobre las corruptelas y abusos no sujetos a ninguna instancia superior. En concreto, en el f. 150 del primer manuscrito hay una dura diatriba contra el tristemente famoso inquisidor Lucero, en la que se recogían denuncias de abusos sobre las detenidas, de odio hacia los conversos y de prevaricación. Otro ejemplo de censura de contenido crítico hacia la Inquisición puede leerse en f. 471r, donde se suprime la descripción exacta de las causas de destitución del secretario de la Inquisición Aguirre: enriquecimiento ilícito con los bienes procedentes de los secuestros de los presos.

25 “Bien comprendía [Cisneros], pues era un persona prudente, que la lectura de los libros sagrados (que generalmente se llaman con el nombre griego Biblia en atención a su excelencia) era muy necesaria, más ~~que la de otros~~, para todos los que han recibido órdenes sagradas, pero especialmente para los teólogos ~~más importantes~~; y que en ningún aspecto andaban más despistados estos mismos, ~~por lo demás expertos~~ [estudiosos (Páez)] en Teología que en su lectura y estudio”.

Aparte de la universidad y el ámbito religioso, también el poder político deja su impronta en la gran poda del *De rebus gestis*, haciendo desaparecer aquellos pasajes o expresiones que, a su modo de ver, podrían debilitar su situación. Puede aplicarse sobre la inclusión de documentos secretos; sobre la descripción de la locura de la reina Juana (f. 469r-v); sobre las críticas de Álvaro Gómez a personajes de alto rango, como don Juan Manuel (f. 111v) u otros nobles, o incluso, aunque veladamente, de la codicia del rey Fernando (f. 116v). A continuación de este último pasaje llama mucho la atención el lenguaje inusitadamente duro del que Álvaro Gómez se sirvió para referirse a la rapacidad de quienes pululan en torno al poder, atentos solo al interés personal, usando términos como *harpias*, *ausu nefario*, *proci*, *abutentes pro libidine...* (“arpías”, “con insolencia impía”, “seductores”, “abusando según su capricho”). Todas estas expresiones se suprimieron ya en la primera revisión; aun así, en el segundo manuscrito, el pasaje, a pesar de haber sido aligerado, volvió a llamar la atención y Álvaro Gómez se vio obligado a prescindir completamente de él y sustituirlo (en 9/2213, f. 142r) por una nueva redacción, aséptica y ajena a cualquier emoción.

Otro ejemplo de intervención sobre materia políticamente sensible la vemos cuando Álvaro Gómez se refiere a los límites de las competencias de diferentes órganos, y especialmente con respecto a la Inquisición. Se trataba de un asunto candente, y más en Toledo, pues la Sede Primada tenía por entonces a su arzobispo procesado por la Inquisición y algunos nobles habían sido condenados. Por tanto, no pueden leerse de paso las palabras de la primera redacción de Álvaro Gómez ¿y tampoco lo hicieron sus censores? en AHN f. 147r:

Huius magistratus tanta autoritas et maiestas est ut ~~uel Regem ipsum libere queat~~ [nulli tantae dignitatis sint quos non libere queat] in iudicium uocare ~~illique protinus priuati habitu, si ita res postulet, cogatur respondere~~ [meritasque poenas irrogare]. Institutum est huiusmodi tribunal magna totius regni consensione ab hoc Ferdinando, de quo agimus, et Isabella regibus, quibus et posteris, qui hactenus regnarunt, ~~grauissimum~~ praesidium ad omnes ordines in ~~officio~~ [christi fide] continendos id esse considerantibus, ~~sese his iudiciis obnoxios esse placuit, ut aeque in omnes seuerè punientes, aeque omnibus habetur formidabile~~ [omni cura tueri religiose summa fuit].²⁶

26 El texto de la primera redacción se podría traducir del siguiente modo: “La autoridad y majestad de este consejo es tan grande que libremente puede procesar incluso al rey mismo y obligarlo inmediatamente a responder a una acusación como un simple particular, si el asunto lo requiere. Tal tribunal fue establecido, con gran acuerdo de todo el reino, por este Fernando, del que tratamos, y por Isabel, los reyes: a ellos y a sus descendientes que han reinado hasta ahora, atendiendo a que es una salvaguarda de grandísimo peso para asegurar la estabilidad en todos los órdenes, les ha parecido bien sujetarse ellos mismos a sus juicios, para que, al aplicar sus severos castigos a todos por igual, sea temible igualmente para todos.”

La supresión de los detalles más fuertes y la reelaboración del contenido mediante correcciones sobre el mismo manuscrito causará la desaparición de la intención original; el resultado de la censura transmite un sentido como el siguiente:

La autoridad y majestad de este consejo es tan grande que no hay persona de tan elevada dignidad a la que no pueda libremente procesar y condenar con el castigo que merezca. Tal tribunal fue establecido, con gran acuerdo de todo el reino, por este Fernando, del que tratamos, y por Isabel, los reyes: ellos y a sus descendientes que han reinado hasta ahora, atendiendo a que es una salvaguarda para asegurar la fe de Cristo en todos los órdenes, han puesto toda su atención en preservarlo con todo cuidado.

Aun así, el pasaje siguió molestando a quienes hubieron de juzgar sobre la siguiente versión; y por eso se observan nuevas intervenciones externas en el ms. 9/2213 f. 181r:

Huius magistratus tanta autoritas et maiestas est ut ~~nulli tantae dignitatis sint quos~~ [nemo sit quantumuis magnus quem] non libere queat in iudicium uocare emeritasque poenas irrogare. Institutum est huiusmodi tribunal magna totius regni consensione ab hoc Ferdinando [rege], de quo agimus, et Isabella ~~regibus~~ [uxore], [frases añadidas, sobre el nombramiento de Torquemada] ~~quibus et posteris, qui hactenus regnarunt, grauisimum praesidium ad omnes ordines in christi fide continendos id esse considerantibus, omni cura tueri et conseruare religio summa fuit.~~²⁷

Otros capítulos importantes de censura política se refieren a cuestiones variadas: en 9/2213 se omiten los ff. 756r–767r porque, además de guardar escasa relación con la actuación de Cisneros, expone con gran claridad que el catalizador de la revuelta de las Comunidades estuvo en el dominio de los cortesanos belgas, crudamente tachados de avariciosos y egoístas. Y en el manuscrito de imprenta (9/5087, f. 34r) todavía hubo tiempo para suprimir algunas expresiones que denunciaban con excesiva energía los abusos de los primeros españoles en las Indias, en que se los acusaba de violencia tiránica contra personas pacíficas y desarmadas.

¿Qué decir de la supresión de los elogios de determinadas personas y, muy singularmente, del erasmista Juan de Vergara y del arzobispo Carranza? La obra se mostraba, en su primera redacción, demasiado complaciente con estos procesados por la Inquisición y también incluía inicialmente vivos elogios de Erasmo y de otros humanistas de dudosa afinidad, como Cipriano de Huerga o Mateo Pascual, así como jugosas noticias de la historia de las letras

27 El sentido de la versión definitiva quedó, por tanto, así: “La autoridad y majestad de este consejo es tan grande que nadie hay de tal categoría que no lo pueda libremente procesar y condenar con el castigo que merezca. Tal tribunal fue establecido, con gran acuerdo de todo el reino, por el rey Fernando, del que tratamos, y por Isabel, su esposa...”.

hispanas, sobre todo en el ambiente alcalaíno. Mucho de ello desapareció en las sucesivas podas. Quien solo consulte *De rebus gestis* en su edición impresa puede considerar a Álvarez Gómez como timorato y superficial. Sin embargo, este se había tenido que enfrentar a una disyuntiva clara: tolerar la censura o dejar inédita su obra; e incluso esto mismo no era sino una mera apariencia de libertad, pues, habiendo trabajado durante tantos años a sueldo del Colegio de San Ildefonso, no le quedaba otro remedio que acceder a sus exigencias, renunciando casi por completo al sentido original de la obra, llena de color, inmediatez y apasionamiento.

Si bien el estudio de la censura en *De rebus gestis* se ha asociado hasta ahora con el Colegio de San Ildefonso de Alcalá o con el Consejo Real, no debe soslayarse la importancia de la intervención censoria de Juan Páez de Castro por propia iniciativa, aparte de la evidente mejora general que introdujo en el estilo de Álvarez Gómez, a menudo prolijo y demasiado coordinante. En este sentido, baste con un ejemplo: en ms. RAH 9/2213 f. 504r–v parece atribuible al cronista real una tachadura, de su fina pluma, con motivo del relato del hundimiento del cimborrio de la catedral de Sevilla, en 1511.²⁸ El contenido de lo tachado es una diatriba contra la degradación moral de la sociedad sevillana; aunque quizá lo que movió a Páez de Castro a suprimir todo el pasaje fuera el planteamiento teológico de la Historia, al atribuir el suceso al castigo divino. La redacción original decía:

Temperavit ultionem divina clementia, ruina sub vespere crepusculum facta, nam alioqui in templo semper mortalibus frequentissimo, magna vastitas et internitio contigisset. Sacri verbi concionatores ad turbas acerba increpatione detonabant ut purius in templorum congressibus se gererent, sanctius mysteriis sacris interessent, castius matronas et virgines coram divis intuerentur, nam eorum de causa palam numinis indignatio ostendebatur, ob petulantis aetatis nostrae mores iure quidem permultum irritati: in qua ludus et iocus habentur, templorum aedes praecipue convenire ad pudicitiam muliebrem inhonestis nutibus sollicitandam aut tandem sub pietatis praetextu ad turpia pacta illic conficienda.²⁹

-
- 28 Por cierto que en la *editio princeps*, arrastrando un error cometido por el copista del ms. RAH 9/5087, se omitió la palabra *Hispalensis* (f. 135v), con lo que parece que todo el suceso se refería a la catedral de Burgos; el error es especialmente grave porque también se produjo el hundimiento del cimborrio de esta última, pero fue en 1539.
- 29 Esta última frase (*aut tandem... conficienda*) parece una velada alusión a otro asunto candente e incómodo: la persecución inquisitorial de los confesores solicitantes, que cuando escribía Álvarez Gómez, a mediados de la década de 1565, estaba en su apogeo, cf. De Boer, W. 2010, “Sollicitazione in confessionale”, en A. Prosperi (dir.), *Dizionario Storico dell’Inquisizione*, 4 vols., Pisa, Scuola Normale Superiore, vol. 3, 1451–1455; Sarrion Mora, A. 2010, *Sexualidad y confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI–XIX)*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha; Civale, G. 2007, “Con secreto y disimulación”. *Inquisizione ed eresia nella Siviglia del secolo XVI*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 208–216.

Hae tamen saepe numero ruinae, archyectorum male aedificia ad perpendiculum construentium culpa accidunt. Sed ut lento gradu Dei vindicta procedit multoque ante delicta hominum ex alto considerat, mentes opificum errare permittit atque eorum stultitias ad crimina nostra puniendi convertit.³⁰

Con la descripción de este panorama Álvaro Gómez sin duda buscaba fustigar la degeneración de la sociedad, tanto más dolorosa para él cuanto que la religión y la piedad se veían convertidas en excusa y ocasión para favorecer la inmoralidad, con especial énfasis en la lascivia. Pero Páez de Castro, con mayor experiencia internacional, debió de pensar que una denuncia de este tipo habría de convertirse en munición para la propaganda antiespañola y anticatólica; en este caso no optó, como otras veces, por una redacción nueva, sino por su total supresión.

Conclusión

La conservación de tres manuscritos sucesivos del *De rebus gestis* ha permitido comprobar la acción censoria procedente de organismos diversos. Aparte de la autocensura y la *castigatio* por motivos de estilo, se ha expuesto que el Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares, como promotor de la obra, ejerció un control minucioso de los contenidos, suprimiendo aquellos más conflictivos. Por otra parte, el Consejo Real llevó a cabo por medio del cronista Páez de Castro una nueva poda de materiales, con criterios no del todo coincidentes con los del Colegio. Entre los asuntos objeto de censura se observa, sin intención de ser exhaustivos, gran variedad: junto a motivos de

30 “Templó el castigo la clemencia divina al suceder el hundimiento de anochedida; pues de otra forma en un templo tan frecuentado por la gente se habría producido una matanza y devastación terrible. Los predicadores de la palabra de Dios tronaban ante la multitud con duras advertencias para que en las reuniones en los templos se comportaran con más decoro, que participaran en los actos de culto con más devoción, que ante los santos las mujeres casadas y solteras se mostraran con más honestidad, pues por causa de todo esto se manifestaba de indignación divina, muy airada, y con razón, por la moralidad de nuestra desvergonzada generación: en esta se toma a juego y broma el acercarse a los edificios sagrados sobre todo para acosar mediante señas la honestidad femenina, y incluso para establecer allí mismo indecentes arreglos bajo el pretexto de la piedad. Sin embargo, a menudo estos hundimientos suceden por culpa de los constructores, que levantan mal la vertical de los edificios; pero, como el castigo divino avanza a paso lento y desde lo alto examina los pecados de los hombres con mucha antelación, permite que la inteligencia de los operarios se equivoque y aprovecha sus disparates para castigar nuestros pecados.”

orden religioso o teológico, los hay ideológicos, de oportunidad política, de prestigio de las instituciones (tanto de la monarquía como universitarias, clericales, etc.).

Los científicos también debemos acusarnos del pecado de pereza. ¡Qué pocos han leído *De rebus gestis* en el último siglo! ¡Qué pocos saben el latín suficiente para acceder directamente a buena parte del patrimonio cultural de la época moderna! Algo mejoró el panorama con la traducción de Oroz (Gómez de Castro 1984), aunque a veces esta genera nuevos problemas, sobre todo por malentendidos de antropónimos y topónimos. Y a esto se une que no parece que nadie haya aprovechado todo ese material inédito en los manuscritos. El investigador actual puede conseguir, a más de cuatro siglos de distancia, derribar esa barrera censoria y recuperar buena parte de la redacción originaria de Álvar Gómez, junto con la mente de su autor. Es más, esta tarea se convierte en un deber de honradez científica, pues no solo aportará un puñado de informaciones sobre sucesos hasta ahora poco conocidos, sino que permitirá entender de una manera nueva las mentalidades de la época, levantando el espeso telón que el control ideológico se había empeñado en imponer.